

2 Impuestos indirectos .....	800.000
3 Tasas y otros ingresos .....	3.915.000
4 Transferencias corrientes .....	2.744.000
5 Ingresos patrimoniales .....	9.459.289

## B) Operaciones de capital

7 Transferencias de capital .....	14.125.450
Total ingresos .....	35.033.739

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1 Gastos de personal .....	3.444.586
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	9.285.000
3 Gastos financieros .....	375.000
4 Transferencias corrientes .....	720.000

## B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales .....	20.789.153
9 Pasivos financieros .....	420.000
Total gastos .....	35.033.739

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Tirgo, a 31 de Julio de 1994.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

## AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1994  
III.C.1837

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.994, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de agosto de 1.994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Secretaría Municipal.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valgañón, a 10 de agosto de 1.994.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Exposición pública del Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de pavimentación de calles  
III.C.1838

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de Junio de 1.994, el proyecto técnico denominado "Pavimentación de Calles en Villalobar de Rioja", redactado por el Arquitecto Don Francisco Javier Villaverde Alonso, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

En Villalobar de Rioja a 2 de Agosto de 1.994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

## AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento  
III.C.1839

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

## PUNTO 2.— REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO

Teniendo en cuenta:

1.— Que la disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de Enero de 1993) para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación de los mismos o adoptarían la ya existente.

2.— Que por Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de Diciembre, ha resultado prorrogado el plazo inicial en seis meses más.

3.— Que por Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos

a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

4.— Que por Resolución de 22 de Junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos. La Corporación Municipal, adopta los siguientes acuerdos: Primero: Declarar que los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

a) Fichero de Padrón Municipal de Habitantes.

b) Fichero General de Contribuyentes.

c) Fichero de Contabilidad.

Segundo: Establecer, para la regulación de tales ficheros las siguientes normas:

1ª.— El fichero automatizado de Padrón Municipal de Habitantes cumple la finalidad de relacionar los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril y al Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986.

Este fichero contiene los siguientes datos de carácter personal:

a) Nombre y apellidos.

b) Sexo.

c) Nacionalidad.

d) Lugar y fecha de nacimiento.

e) Número del Documento Nacional de Identificación o, tratándose de extranjeros, el documento que lo sustituya.

f) Domicilio.

g) Nivel de estudios.

2ª.— El fichero general de contribuyentes cumple la finalidad de permitir gestionar los distintos recursos municipales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al nombre y apellidos de los contribuyentes, Documento Nacional de Identificación, domicilio, datos bancarios y vehículos de su propiedad.

3ª.— El fichero automatizado de Contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al nombre y apellidos de los deudores o acreedores, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, telefax y datos bancarios.

4ª.— Los datos registrados en el fichero automatizado de Padrón de Habitantes se conservan durante cinco años, coincidiendo con la renovación del Padrón Municipal de habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de Julio de 1986.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes y de Contabilidad se conservan indefinidamente.

5ª.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado, y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competencias diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

6ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento y al resto de personal administrativo.

7ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

8ª.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos personales en el Registro General de Protección de Datos cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de Junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Villamediana de Iregua, a 12 de agosto de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

## AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

Exposición pública del proyecto de ampliación de edificio para sede del Ayuntamiento  
III.C.1911

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 5 de Agosto de 1.994, aprobó inicialmente el siguiente Proyecto Técnico, cuyas características se detallan a continuación:

TITULO: Ampliación de edificio para sede del Ayuntamiento.

AUTOR DEL PROYECTO: D.Roberto Monreal Navas.

FECHA DE REDACCION: Agosto 1.994.